



Resolución Directoral N° 025 -2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 27.ENE.2023

VISTO: El Informe N°001-2023-DIRESA-HRA-“MAMLL”-A-OPP-EMEQ, de fecha 12 de enero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, los artículo 23° y 25° del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante el D.S. N° 05-90.PCM, establece que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, siendo esta designación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del sector público;

Que, el Artículo 77° del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante el D.S. N° 05-90.PCM, establece que la **designación** consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N°135 y 333-2022-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, de fecha 17 de mayo del 2022 y 26 de octubre del 2022, respectivamente; en su artículo primero se resuelve: “Designar con eficacia anticipada a partir del 03 de mayo del 2022, al Lic. Enf. ELVIS MANUEL ECHEVARRIA QUISPE, las funciones de Jefe de Coordinación de Programas Presupuestales en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, Nivel Remunerativo F-2, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y con derecho a percibir los beneficios que por ley corresponda”;





Resolución Directoral N° 025 -2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

27 ENE 2023

Ayacucho,.....

Que, mediante Informe N°001-2023-DIRESA-HRA-“MAMLL”-A-OPP-EMEQ, de fecha 12 de enero del 2023, el Lic. Enf. ELVIS MANUEL ECHEVARRIA QUISPE, solicita la culminación de su cargo de confianza y la restitución en la plaza Decreto Legislativo N°1057-CAS REGULAR, con código AIRHSP N°000361. De ello, mediante proveído fue aceptada su solicitud por el Director Ejecutivo del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, al 31 de enero del 2023, la Designación como Jefe de Coordinación de Programas Presupuestales en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, Nivel Remunerativo F-2, al Lic. Enf. **ELVIS MANUEL ECHEVARRIA QUISPE**; expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor de la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El profesional citado en la presente resolución deberá efectuar la entrega del cargo a su jefe inmediato, con arreglo a Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución al servidor citado, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística, Unidad de Personal, Área de INFORHUS, Área de Remuneraciones y Planillas, y Unidades Orgánicas pertinentes de la institución para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MAPF/DE-HRA.
THT/DIR-ADM.
LAHM/DIR-OPP.
ECN/AJ.
IDAS/J-UP.
JGL/Selección

